

Junta Real de 11 de
Julio 1825.

En esta v.^a de Salina y Anana como dice
del Mes de Julio mill ochocientos y siete y
cinco y sitio afortunado se juntaron se-
gun costumbre en la Junta Real ordinaria
los S.^{es} Dn. Diego Corchero y de estas fabricas
de Sal constituyentes en ella a efecto de tra-
tar con los concerrientes con bien de la
ambas Magestades aum.^{to} y conservacion
de los intereses, rentas y demas emolum.^{tos}
aducidos a esta Comunidad y sus res

puting q'lytting dng q'ui conyugado p'arido
da cita esta p' el Sr. D. Jose Calasanz Prior
Abulo Alcalde q' d' o'nd' en ella; h' d' di
putado D. Agustín y Salazar, y D. Cactano
de la Cruz c'c' y Laycat, presentaron la cuenta
comprinciba elq' mis q' han entrado en supro
der d' de otro tal dia al año ultimo pasado
hasta el presente, como conyugado a esta comu
nidad, y habiendose leydo p' mi el infrasc
ripto N.º y reconocido el auto bueno y
revisto D. Don. Tambora la aprueba
don en today las partes y mandaron se pa
sen al Libro Mero, p' a' vitas todo ex tra
vio, y q' se verifique la liquidacion con
los Centralistas p' saber el resultado elq' d'
a la erte respect' am. p' a' int'lig. a la Co
munidad y girar con conoci'm'te las p'zas.

En h' d' lugar se procedio segun cordem
bre al nombram'te de Diputados Ecc' y Lay
cat p' q' se sirvan d' hoy enp'lig desde este dia
hasta otro tal el año may proximo veni
dno y en conyugencia religioxa p' d' d'
q'ro alq' refuendo D. Ay.º q' d' Cactano q' d'
hallandose presentes aceptaron y prome
tieron su desempeño, y cumplim'te al enp'lo el
q' d' se le confiere con q' d' fundado en si
residen y las mismas q' d' p'ie del buen con
fianza a los d' Diputados. En h' d' d'

nombranon p^{ro}curadores Mayordomos y f. ocu-
rran de esta Comunidad durante el año a los
S.^{os} D. Lorenzo M.^a y Salazar y D. Ma-
nuel Felix Arqueles, y p^{ro} p^{ro} p^{ro} las alon-
g. y ualunt^{es} ocurriera esta Comunidad se
vigieron p^{ro} Dho tpo all infrascripto S.^{os} mis
quos respectivamente aceptaron las nombra-
mientos.

Die los Pocos de
Bonifaz han de
entregarse en
bolsas, quince
dias antes del
25 de Abril en
f. entregam.
los demas.

En tercer lugar se acordó a quando cumplia
y se p^{ro} el incubador lo acordado anterior-
mente y multa del folio 53 de este libro lo-
bre q^{ue} los Pocos de Bonifaz han de estar entre
quince dias antes del 25 de Abril en el que debena hacer la entrega
a los demas interesados a q^{ue} Alcahala cubra
p^{ro} la cumplim^{to}.

En quanto lugar y teniendo en considera-
cion a No tener sitio p^{ro} Almacenas las cana-
les de la Junta, acordaron y dixeron comision
a los mismos S.^{os} Diputados p^{ro} q^{ue} le proporcionen
con la mayor comodidad combinandose con
los Interesados o Interesados cuyo fuere.

En quinto lugar y con atencion a que una
de las Hipotecas puestas p^{ro} el Consejo y ver. se
esta v.^a p^{ro} la liquididad al Censo de 60 D. que
man comunadam^{te} como Dho Consejo con
entera comunidad contra si y en favor de la
poblacion q^{ue} se vive a Salamanca lo fue
el transeon q^{ue} en el Quinquenio de las

q. en cada un año fabrican p. esta Comu-
nidad e defuera a favor eloy proprio desta V.^a
y q. esta de vendio ad. Miguel Masabe
Defunto suer. Beneficiado q. fue estas 2y.
que se adquiera
por la Comunidad
el terciojon, y
la villa vendio
a Equiluz.
Paxos chicles vni das desta misma V.^a y que
con el dia ha usaydo este dia en D. Felix e
Equiluz como en legimo Heredero y q. este e
utiliza su producto q. en el dia ascien-
a nueve cientos setenta y no. anuales que pa-
ga ni contribuye con ningun alguno p. cubrir
los indios q. la corresponden esta villa; e
arondo q. se trate con el referido D. Felix a fin
de q. monarca Dho Fento pague lo q. corresponde
de esta villa, o e conveniense con el en ter-
mino q. compenundole prudencialmente con res-
pecto al capital q. entrego p. el y lo q. haya pro-
cisido darle el otorgam. Ma. Est. e compra
Cada ununcio q. traspare Dho dia en favor e
esta Comunidad y p. ello con en caso otorgar
la Est. e transacion con veniense y oluencia
en los terminos q. se conviniere, autoriza-
don adhy. Dignidad Fiales y aloy que
componen la Junta particular de ella
con q. facultades en si misma en la me-
nor restriccion ni limitacion alg. si siendo
este Capitulo desta acta como un poder ex-
cual p. ello. Previniendo q. p. a tratar y con-
venian con el referido Equiluz Comision
non a dicho. Dignidad en unison.

Log 1.^o D. Lorenzo M.^a e Salazar y D.
Man. Felix Aguiller, y con lo que en
arreglo se proceda al otorgamiento de esta
orden va referida.

En este lugar se acordó q. p.^a Felix e
varios dadas q. ocurrieron sobre la falta de pago
de cely. Individiu en lo que han tenido la
fabrica tan diminuta q. no han llegado a cu
brir sus pinguitud y aclarar en multitud
quanto y quienes lo deban, e nombre una co
mision q. reconozca todo lo que se debe
el ano de mil ochocientos y hasta el últi
mo pasado con lo que incluye q. p.^a el nombram
to de los 1.^{os} siguientes. Lorenzo M.^a Salazar,
a D. Mariano Muir Abulo y D. Man.
Felix Aguiller; y así bien q. para la liqui
dacion con los Zindualitas y formar un estado de
q. kles esta debiendo p.^a conocimiento de esta Comu
nidad.

Transigieron e conformidad lo atando e
transacion con los q. en transacion q. kles estaba debiendo al cas.^o con
el Cabildo sobre motivo de las dadas q. ocurrieron q. se significo
lo que se le ha el conocimiento de la sal; en mil ochocientos y uno con
lo de pagar por q. debían satisfacer los 1.^{os} Diputados al
el terceron, o con Mayordomo el cas.^o en dos plazos iguales
e sequencia de las el prim.^o q. se cobre el primer pago de la
dadas q. sume los y el otro en idéntica forma al segundo
con cuando se pago el año presente o la futura.
aumento el precio de la sal.

Con lo que oición por fuese en
esta carta que firmaron todos los p.^{os}

Constituyentes p.^{ra} la q^{ue} en representaci^{on} a los
ausentes en el poderado en esta expresada
villa del día diez y cinco de mayo de 1801 el infra
escrito en su nombre. Centifico

José Calvario Ruiz de Arbuloy

Aguirre de Salazar Cayetano de Sepada

Tomás Ramón de Salazar

El Mamel

Atenciano de Arbuloy

de Ovaros

Lorenzo María de Salazar

Fern. Martínez de

Manuel Félix de Aguilera

Gabriel de Salazar

Juliano de Salazar

Joaquín de Salazar

Como si es individuo.

Vicario J^{on} de Salazar
Oficio